



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2017-000305-00

Int. 02.10.20.115.270.30.63

1

Se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 núm. 1 del C.G.P.

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al núm. 5 del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46caa56209713b7b8b0d1a90d7a0b6c9162ec6a87bbce958105fa65bfd025c2c

Documento generado en 22/01/2021 05:55:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**